

Acta Sesión Ordinaria 60-2014**14 de Octubre del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de octubre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 59-2014.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1° Se recibe al señor Víctor Sánchez de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, para que informe sobre la necesidad de actualizar los indicadores y evaluación del desempeño en la administración municipal.

2° Solicitar a la Unidad de Acueductos de la Municipalidad de Belén, el balance hídrico del sistema. Se hace necesario conocer la cantidad de agua que existe en el sistema, la cantidad de agua que la Municipalidad de Belén extrae para cumplir con el servicio.

3° La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el acta 51-2014, artículo 14, presento el oficio AMB-1981-2014, donde esta Junta Directiva comunica que se inició el proceso de ejecución de la garantía por aparentes inconsistencias en la colocación de la pista de atletismo sintética en el polideportivo de Belén.

4- Informe sobre los trabajos realizados en el puente conocido como Gabelo en el río Quebrada Seca, del acta 41-2014, art. 18, mediante el DTO-102-2014, Director del Área Operativa, en cumplimiento del acuerdo tomado en el acta 23-2014, donde la señora Sindica Regina Solano consulta sobre la construcción de un planche y poniendo piedras en el río. Dice el informe:” Con base en lo anterior, se coordinó con el Concejo

Nacional de Vialidad (CONAVI) para la evaluación técnica del puente ya que era evidente el socavamiento de las bases y la situación de riesgo estructural del mismo y como acción inmediata el CONAVI en calidad de administrador de la ruta nacional en la que se ubica este puente procedió a construir estructura de protección para los bastiones y cimientos expuestos y una losa de concreto en el lecho del río.”

Considerandos:

- 1- Que la Municipalidad de Belén coordinó con el CONAVI la coordinación de la evaluación técnica.
- 2- Que se construyeron bastiones, cimientos expuestos y una losa de concreto en el lecho del río.
- 3- Que estas obras construidas en el lecho del río pudieron haber reducido la capacidad de paso del agua por el puente, con consecuencias de posibles inundaciones en el sector.

5° Informe MB-049-2014, conocido en el acta 54-2014, artículo 18.

6° Del memorando DTO-OF-040-2014/DJ-318-2014, conocido en el acta 56-2014, artículo 8.

7° Del memorando AMB-C-232-2014, de vecinos de La Asunción sobre la instalación de un semáforo, conocido en el Acta 57-2014, Artículo 5.

8° Del memorando ADS-M-159-2014, sobre información complementaria sobre partidas aprobadas al Centro Infantil Modelo y CECUDI la Ribera, conocido en el acta 57-2014, art. 6.

9° Del memorando UA-311-2014, sobre observaciones realizadas por personeros de INTEL, al Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, conocido en el Acta 57, Artículo 9.

10. Acta 58-2014, Artículo 2. Transmisión de Sesiones.

11. Acta 59-2014, Artículo 17. Oficio 123-2014 del Coordinador Gonzalo Zumbado. Señor He Baian, Cédula de residencia 115600007418, donde solicita licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la que funcionará en un supermercado denominado Centro de Compras Belén, ubicado en San Antonio de Belén, costado oeste de la Casa de la Cultura de San Antonio de Belén.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°59-2014, celebrada el siete de octubre del año dos mil catorce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°59-2014, celebrada el siete de octubre del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Se recibe al señor Víctor Sánchez de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, para que informe sobre la necesidad de actualizar los indicadores y evaluación del desempeño en la administración municipal. Quien realiza la siguiente presentación:

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- Por un ayuntamiento receptivo: enfoque estructural, organización para la cooperación y el desarrollo económicos
- Informe del rendimiento nacional de la administración pública, U.S.A., al gore
- ¿Evaluaciones del desempeño?, Tom Coens y Mary Jenkins

PROPOSITO:

Fortalecer una cultura de trabajo orientada al liderazgo, sentido de equipo y servicio al ciudadano

SITUACIÓN ACTUAL

- Un sistema de evaluación del desempeño basado en la realidad de la segunda revolución industrial
- Una administración pública burocrática en el siglo XXI, basada en las exigencias de la sociedad de los siglos XVIII y XIX

DEFICIENCIAS DEL SISTEMA ACTUAL

- Gestión por números (no se miden demandas del ciudadano, su variación y previsibilidad o la eficiencia de los procesos)
- Toma de decisiones basadas en números
- Cultura de culpar a los empleados
- Baja moral de los empleados
- Trucos y trampas
- Cumplir con la jerarquía
- Observación desde dentro
- Procedimientos y standars
- Falta de flexibilidad

POSICIÓN MODERNA

- Como personas adultas somos responsables de nuestra propia moral, desempeño y desarrollo
- El desempeño individual está determinado principalmente por el sistema dentro del cual se lleva a cabo el trabajo
- Evaluar la buena comunicación, la opinión y participación de los funcionarios, el liderazgo asertivo, calidad de los servicios
- No mezclar la recompensa con el desarrollo personal
- Dureza contra el que defrauda la confianza
- La asociación de los funcionarios con la administración
- Evaluar el diálogo franco y la retroalimentación

OBJETIVO GENERAL:

Crear una administración local que funcione mejor y cueste menos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar un ayuntamiento receptivo
- Pasar de los trámites burocráticos a los resultados
- Premiar a las personas que funcionan y librarnos de las que no funcionan
- La mejora continua como forma habitual de trabajo

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño son instrumentos que proporcionan información cuantitativa, sobre el desenvolvimiento y logros de la institución, en el marco de objetivos estratégicos claramente definidos. Los cuales permiten realizar inferencias sobre los avances y logros de la institución.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La ambigüedad en la definición de objetivos y metas impide realizar una definición útil y confiable, anulando los esfuerzos y costos de dicha evaluación
- Los indicadores por sí mismos tienen escaso valor para la toma de decisiones, a no ser que se presenten relacionados respecto de cómo logran contribuir a solucionar los problemas hacia los cuales se dirige la acción pública
- Las áreas básicas de desempeño a medir son: eficacia, eficiencia, economía y calidad

- Los planes operativos anuales deben reflejar de manera concreta los objetivos, sean de corto o largo plazo
- Identificación de responsables por el logro de las metas
- Vinculación del presupuesto institucional a cumplimiento de objetivos
- Determinación de incentivos, flexibilidad y autonomía en la gestión de acuerdo a compromisos de desempeño

El funcionario Víctor Sánchez, confirma que iniciamos hace 4 años con la evaluación, desde hace 40 años se habla de la modernización del Estado, la gente tiene que entender que es responsable de cada acción que haga, estamos en la cuarta revolución industrial que es la tecnología, en Costa Rica el 96% de los funcionarios públicos son excelentes según las evaluaciones, debemos cambiar la herramienta de evaluación, debemos hacer cambios de pensamientos y hacer un mejor sistema de administración, basado en lo que el ciudadano quiere y no un simple proceso. Aquí tenemos gente muy buena, la mayoría, aquí los mismos funcionarios hablan de las cosas que están mal, de las cosas que no le parece, la gente sabe que es lo que está mal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que el sector público siempre será más criticado, porque su salario depende de presupuestos públicos, debe haber transparencia, cuando hablamos con personas del sector privado, no es tanta la eficiencia y la economía, en el sector privado se trabaja con múltiples deficiencias, en ese sector se incumple la legislación laboral, los que tenemos muchos años de trabajar para instituciones públicas vemos que un 80% de la gente trabaja bien, un alto porcentaje es excelente, pero el porcentaje malo puede dañar el prestigio de una institución, porque incurren en corrupción, a veces generalizar es un problema a nivel nacional, que el Servicio Civil tenga más de 30 años de no modificar sus métodos de evaluación eso es terrible, pregunta cual es el avance, que nos falta, cuales son las deficiencias, que debemos mejorar?, porque a veces la ineficiencia no es del funcionario, es del sistema.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, formula que la evaluación del desempeño que se está haciendo hace 2 años que incluye y hacia adonde va?. Esa información se debe reflejar en resultados de la Administración, como una institución que da servicios, para hacerlo lo mejor posible, la institución debe estar sólida para manejar sus servicios, es importante la vinculación del presupuesto al cumplimiento de objetivos, para poner a la Municipalidad como una institución firme y sólida. Esto debe ir en concordancia con la Ley de Control Interno.

El funcionario Víctor Sánchez, expresa que la evaluación del desempeño que tenemos los subalternos hablan del Jefe a través de 15 preguntas, otro es la opinión que el Jefe tiene de sus subalternos, otro donde todos opinan de las cosas que se deben mejorar, la información está recopilada, se debe tabular y ordenar, haciendo un programa de intervención de mejora continua, lamentablemente no tiene como hacerlo, se requiere una dedicación total de una persona, para garantizar que los cambios se están haciendo, tenemos información valiosa que ha dado la gente.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que es un tema muy bonito e interesante. Es la primera vez durante este periodo que se trae al Concejo. ES interesante en la forma que aclara

porque generalmente se tiene la idea que la evaluación del desempeño consiste en evaluar directamente al personal sin asociarlo a la consecución de grandes indicadores u objetivos institucionales. Hay que tener presente que cuando se tiene personal a cargo cuesta mucho darle una mala evaluación por diferentes afectos y condiciones laborales que se crean. Comenta que no hay cosa más complicada que despedir un funcionario público, aun cuando se haga todo el debido proceso. Hay que intentar cambiar la idea en el personal de que solo los aumentos salariales con incentivos, también existen otros incentivos como preparación académica, becas, cursos, ascensos, hay que trabajar en esto. Le llama la atención en la presentación realizada que debamos volver a revisar el Plan Estratégico porque los objetivos no están definidos claramente. Respecto a este tema, quizá tenga razón, pero eso no impide que intentemos hacer algo ya introduciendo indicadores poco a poco ojalá orientados al servicio al cliente. Finalmente, desea felicitarlos por la iniciativa de querer implementar un sistema de evaluación del desempeño tan necesario para la institución y que desde ya se esté trabajando.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Integrar una Comisión con el objetivo de fortalecer el modelo de evaluación del desempeño y el establecimiento de indicadores del desempeño, que deberá integrarse en todos los presupuestos ordinarios a partir del próximo 2015. **SEGUNDO:** La Comisión estará integrada por María Antonia Castro, coordinadora; Mauricio Villalobos, Cecilia Salas, Víctor Sánchez de Recursos Humanos, Alexander Venegas de Planificación, José Solís de la Contraloría de Servicios y un representante de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 3. Solicitud de estudios sobre el agua utiliza el Acueducto Municipal de Belén, conocimiento de la red de conducción y estado de las fuentes de agua potable, estado del sistema a la Unidad de Acueductos de la Municipalidad de Belén; incluir el balance hídrico del sistema, evaluación de la macromedición y de la micromedición. Se hace necesario conocer la cantidad de agua que existe en el sistema, la cantidad de agua que la Municipalidad de Belén extrae para cumplir con el servicio. En el informe del agua potable se debe indicar la cantidad de agua que se produce, que se utiliza, aforo de las fuentes, las pérdidas del fluido y los totales de consumo.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que esto es muy importante sobre todo para la Comisión de Obras, porque se deben analizar disponibilidades de agua, pero no sabemos cuanta agua tenemos, cuanto se gasta, lo único que se ha realizado es el Plan Maestro, pero no se han realizado obras concretas, los \$40.0 millones para el estudio de agua no contabilizada este año no se ejecuto, en la Naciente Los Sánchez no se han ejecutado las obras, en este momento estamos gastando agua, seguimos dando disponibilidades de agua, sin saber cuanta agua tenemos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, advierte que hoy en el Periódico La Nación pronostican lo que sucederá en el 2080 sobre la sequía.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, dice que hace 2 o 3 años se presentó una Moción, sobre un sistema de medición de lo que sale de las nacientes, todavía está esperando el informe, no

tenemos ningún dato de lo que sale, de lo que se produce, igual la Universidad Nacional tiene más de 2 años de estar pidiendo el balance hídrico, deberíamos decirle a los funcionarios Dennis Mena y Eduardo Solano que vengan, tenemos una serie de dudas que nunca fueron respondidas, en este momento en San Rafael y Barva hay problemas de agua, tenemos industrias con producción de agua inmensa, Intel, El Arreo necesita mucha agua para lavar, debemos pedir a los funcionarios que vengan a explicar.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, considera que los funcionarios Dennis Mena y Eduardo Solano son administradores del Acueducto, tienen un trabajo estructurado, lo que se está pidiendo lleva un contenido científico, le parece que se extralimita sus funciones, muy bien pedir la información, esta excelente, para quienes toman decisiones para la entrega de pajas de agua, por ejemplo la Empresa de Servicios Públicos de Heredia tiene agua en abundancia, pero nunca se preocuparon en realizar un sistema de distribución, debemos tener un análisis más amplio, para ver que recursos necesitan los funcionarios, se puede realizar una reunión, para exponer que es lo que se quiere y que van a ocupar, en algunos temas vamos a otro nivel de profesional, como un hidrogeólogo, porque se están pidiendo resultados muy elevados.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que hay muchas limitaciones que tienen las comunidades costeras con respecto al suministro de agua potable, ya el agua no está a 5 metros, por eso se deben perforar pozos más profundos, la Contraloría General de la República le solicitó al Instituto de Acueductos y Alcantarillados realizar todos los estudios de balance hídrico para ver la cantidad de agua, se pregunta desde cuando nosotros no tenemos un estudio hidrogeológico, para ver la capacidad del Acuífero, podría decir paremos las disponibilidades de agua, así se está haciendo en varios cantones de Guanacaste, cual es el respaldo de la capacidad que tenemos, el agua es patrimonio, nos pertenece a todos, entonces quien manda en este país, respecto al agua, quien manda en Belén, porque el Acueducto es municipal, le tiene preocupada las cantidades de disponibilidades de agua, los desarrollos, pero tenemos un balance hídrico?, sabemos cuánto gasta cada empresa en el Cantón, no solamente son estudios hidrogeológicos, cuánto gasta cada familia?, eso no lo tienen, es un tema que tenemos que discutir, es un tema que se debe reflexionar y estudiar y no dejamos de preocuparnos, le gustaría dar más seguimiento a este tema.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, propone que dejen que vengan los funcionarios, porque si se han hecho mejoras en el Cantón, de acuerdo al Plan Maestro de Agua Potable, si tenemos medido cuanta agua llega a las viviendas, empezamos con vulnerabilidad, pozos, ahora volvemos con la situación del agua, es interesante que vengan los técnicos a exponer toda la inversión que ustedes han aprobado, de todos los procesos de licitación que llevamos, hoy se firmó el Contrato para las aguas no contabilizadas, porque las familias belemitas se casan y necesitan una paja de agua para construir, entonces si se ha venido haciendo un desarrollo en el Cantón de acuerdo al Plan Maestro de Agua Potable.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, pide que debemos medir cuánta agua sale tratada, cuanto se factura, sabe que es importante saber cómo están los acuíferos, queremos saber cuanta

agua produce la Municipalidad y cuanto se vende, eso es fácil, porque el agua nuestra es tratada, se imagina que esta medida.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, describe que el crecimiento vegetativo no tiene mayor impacto, es el crecimiento de 5 o 6 fincas que quedan en el Cantón y debemos ser prevenidos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, avala que es importante definir y solicitar qué es lo que queremos saber, que inversiones hay, cuando empiezan con las contrataciones, cómo avanzan los trabajos al día de hoy, entre otros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía y a los funcionarios una visita para que presenten un informe sobre las inquietudes presentadas que se refiere al balance hídrico en el Cantón y la preocupación que tienen los regidores y regidoras, específicamente el tema de cantidad de agua captada y proceda, contra la cantidad de agua facturada, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 4. Ratificación de acuerdo y recordatorio del cumplimiento basado en el artículo 13, 112 y 159 del Código Municipal: La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el acta 51-2014, artículo 14, presentó el oficio AMB-1981-2014, donde esta Junta Directiva comunica que se inicio el proceso de ejecución de la garantía por aparentes inconsistencias en la colocación de la pista de atletismo sintética en el polideportivo de Belén. Se recomienda el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Instruir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para que asesore como en derecho corresponde a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén en el proceso de ejecución de la garantía por aparentes inconsistencias en la colocación de la pista de atletismo sintética en el polideportivo de Belén.

ARTÍCULO 5. Solicitud de informe basado en el artículo 112 de la Ley de la República #7794 y valoración de la ratificación de los acuerdos tomados; sobre los trabajos realizados en el puente conocido como Gabelo en el río Quebrada Seca, del acta 41-2014, art. 18, mediante el DTO-102-2014, Director del Área Operativa, en cumplimiento del acuerdo tomado en el acta 23-2014, donde la señora Síndica Regina Solano consulta sobre la construcción de un planché y poniendo piedras en el río. Dice el informe: *“Con base en lo anterior, se coordinó con el Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la evaluación técnica del puente ya que era evidente el socavamiento de las bases y la situación de riesgo estructural del mismo y como acción inmediata el CONAVI en calidad de administrador de la ruta nacional en la que se ubica este puente procedió a construir estructura de protección para los bastiones y cimientos expuestos y una losa de concreto en el lecho del río.”*

Considerandos:

- 1- Que la Municipalidad de Belén coordinó con el CONAVI la evaluación técnica.

- 2- Que se construyeron bastiones, cimientos expuestos y una losa de concreto en el lecho del río.
- 3- Que estas obras construidas en el lecho del río pudieron haber reducido la capacidad de paso del agua por el puente, con consecuencias de posibles inundaciones en el sector.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que ese permiso de obras en cauce ya se había solicitado, porque CONAVI también necesita los permisos. También falta que venga los funcionarios de LANAME.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cita que eso es Ruta Nacional es responsabilidad de ellos cambiar ese puente.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, siente que con las obras el puente quedo mas angosto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que lo que corresponde es fiscalizar las obras, porque se han hecho bien las obras, invirtiendo recursos municipales, seria decirle al CONAVI la situación respecto a ese puente que es Ruta Nacional, seria pedirles a ellos un informe, indicar que la comunidad de Belén está esperando una respuesta, porque ya la Municipalidad a intervenido los puentes cantonales.

La Sindica Propietaria Regina Solano, comenta que también es necesario la construcción del Puente de Pollos del Monte.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, indica que lo mejor es indicar al CONAVI que ellos intervinieron ese puente como una medida paliativa, pero que los problemas persisten de otra forma, es necesario que intervengan el puente, sobre todo que la Municipalidad de Belén está en proceso de construcción de otros puentes río arriba y el cambio en el comportamiento del caudal de agua podría crear muchos problemas a éste puente. Sugiere que se debe hacer una nota oficial al CONAVI explicando a profundidad la problemática y solicitando urgentemente la intervención de este puente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al CONAVI la intervención inmediata de los puentes ubicados en Rutas Nacionales, los cuales tienen deficiencias y están colapsados, los mismos se encuentran ubicados sobre la Ruta 122 y 111.

ARTÍCULO 6. Estudio y valoración del asunto presentado en el Informe MB-049-2014, conocido en el Acta 54-2014, Artículo 18.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos lo expuesto, conclusiones y recomendaciones del oficio MB-049-2014. **SEGUNDO:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

ARTÍCULO 7. Análisis del tema presentado en el memorando DTO-OF-040-2014/DJ-318-2014, conocido en el Acta 56-2014, Artículo 8. Respuesta a don Alvaro Solera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Valoración de la respuesta presentada en el memorando AMB-C-232-2014, como respuesta a los vecinos de La Asunción sobre la instalación de un semáforo, conocido en el Acta 57-2014, Artículo 5.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar copia del presente oficio a la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción para su conocimiento. **SEGUNDO:** Apoyar las gestiones que realiza la Alcaldía ante el Ing. José J. Roldán Ballester, Jefe, Departamento de Semáforos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la instalación de un semáforo peatonal en la intersección ubicada diagonal al Bar “La Deportiva”.

ARTÍCULO 9. Estudio del asunto presentado en el memorando ADS-M-159-2014, sobre información complementaria sobre partidas aprobadas al Centro Infantil Modelo y CECUDI La Ribera, conocido en el Acta 57-2014, Artículo 6.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Análisis de las recomendaciones presentadas en el memorando UA-311-2014, sobre observaciones realizadas por personeros de INTEL, al Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, conocido en el Acta 57, Artículo 9.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones para continuar con la publicación en La Gaceta, aprobando definitivamente el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

ARTÍCULO 11. En la Sesión Extraordinaria 58-2014, Artículo 2 se conoció una presentación de cómo será la funcionalidad para la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal, tomando en cuenta el cartel presentado ante el Concejo, donde se acordó una sesión de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar una reunión de trabajo el jueves 23 de octubre de 2014, 3:00 pm., e invitar al Asesor Legal.

ARTÍCULO 12. Acta 59-2014, Artículo 17. Oficio 123-2014 del Coordinador Gonzalo Zumbado. Señor He Baian, Cédula de residencia 115600007418, donde solicita licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la que funcionará en un supermercado denominado Centro de Compras Belén, ubicado en San Antonio de Belén, costado oeste de la Casa de la Cultura de San Antonio de Belén.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, enumera que al final de acuerdo al Reglamento, siempre es importante conocer en el Concejo, donde se expende licor en el Cantón, así estamos informados.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que el Reglamento que aquí se aprobó establece en uno de sus artículos algún tipo de restricción asociada con la densidad de población, algo como que no se podrá exceder la cantidad de patentes por cantidad de habitantes. Por lo tanto, cada vez que se apruebe una patente se debe tener cuidado sobre este indicador, es más, el análisis que realiza la Administración debería traer un apartado de este tema para llevarle el control. Es importante conocer en este momento cuantas patentes tenemos, cuanta población somos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que se debe recordar que no se puede vender licor a menores, ni consumir licor en el lugar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que si se debe revisar el Reglamento, sobre todo las licencias de licores que están cerca a centros educativos, el funcionario Gonzalo Zumbado con la experiencia que tiene puede revisar el Reglamento y detener un poco estas patentes de licores cercanas a centros educativos.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda que ningún Reglamento puede estar sobre una Ley, que la llamada Ley de Licores aún está estudiándose con nuevos proyectos en la Asamblea y ya tiene impugnaciones la ley vigente sobre este tema; por eso el estudio debe contemplar la Ley y sus reglamentos nacionales o locales.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: **PRIMERO:** Avalar las recomendaciones del Oficio 123-2014 del coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado. **SEGUNDO:** Aprobar una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de Supermercado en cual funcionará en San Antonio de Belén costo oeste de la Casa de la Cultura. **TERCERO:** Esta terminantemente prohibido que laboren menores de edad en el establecimiento donde se comercialicen bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en lo que establece el inciso d) del Artículo 9 de la Ley 9047. **CUARTO:** Esta terminantemente prohibido, la comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera del horario establecido en el artículo 11 de la Ley 9047, que va de las ocho horas a las 12 horas. **QUINTO:** Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. **SEXTO:** Conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley 9047, se le asigna la categoría D y la misma habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor, será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Entiéndase por establecimiento, la totalidad del inmueble que incluye los espacios de parqueo. **SETIMO:** Solicitar al funcionario Gonzalo Zumbado un informe de las patentes de licores vigentes en el Cantón, de que categoría, de acuerdo a la cantidad de habitantes en el Cantón.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 13. Se conoce correo electrónico de Manuel González Murillo Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. El señor, Manuel de la Cruz González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, les solicita muy respetuosamente una audiencia en sus respectivas agendas, para presentarles un video del proyecto "Rescatando el Balneario Ojo de agua" tesoro natural y patrimonio de este país, en sus oficinas o el lugar que ustedes consideren pertinente. Una vez aprobada y formalizada la fecha para que el Sr González pueda visitarlos en sus lugares de reunión, se les agradecería confirmar al correo del Secretario de Actas del Comité.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro, UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Dar la audiencia solicitada para el jueves 06 de noviembre del presente año, para las 7:00 pm.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 16 de octubre, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al funcionario Jorge González, Director del Área Administrativa Financiera, a través de los cuales presenta las Políticas Contables de la Municipalidad y el original del Manual de Procedimientos Contables formulado por el IFAM y al cual nos estaremos apegando.
- 7:00 pm. Se atiende a Diana Trejos Carvajal. En representación de Desarrollos Técnicos Sociedad Anónima, para exponer parte técnica con respecto al desarrollo del Condominio Haciendas de La Ribera.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 16 de octubre 2014 para la atención de las audiencias otorgadas.

ARTÍCULO 15. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 53-2014 al Acta 57-2014, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

- Acta 53-2014. Artículo 4. Solicitar con mucho respeto pero con vehemencia al Lic. José Cubillo Pérez, Delegado de Tránsito de Heredia, realizar todos los esfuerzos necesarios para que en el Cantón de Belén se mantenga permanentemente con un Oficial de Tránsito.

- Acta 53-2014. Artículo 8. Trasladar a la Asesoría Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio ADM-2003-2014 de Manuel González Murillo, Presidente del CDRB.
- Acta 53-2014. Artículo 9. Trasladar a la Asesoría Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio ADM-2006-2014 de Manuel González Murillo, Presidente del CDRB.
- Acta 53-2014. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-230-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el Memorando CCI-MB-02-2014, suscrito por Thais María Zumbado, Vicealcaldesa coordinadora de la Comisión de Control Interno, por medio del cual presenta informe de resultados de la etapa C1-Autoevaluación del Sistema de Control Interno y D-1 Implementación del SEVRI, ambos de la etapa uno del 2014.
- Acta 53-2014. Artículo 17. Remitir a la COMAD para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-229-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando ADS-151-2014, suscrito por Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual da respuesta al trámite 3618 de la Asociación en Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Belén.
- Acta 53-2014. Artículo 25. Solicitar una copia de la respuesta enviada a SETENA oficio CSPR-A-040-2014 de la Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador.
- Acta 53-2014. Artículo 26. Solicitar a la administración subir este permiso de construcción, ANTES de que se apruebe, para su análisis y recomendación (finca donde se ubico anteriormente el proyecto Miraluna).
- Acta 53-2014. Artículo 35. Solicitar a la Comisión de Cultura ampliar la justificación para dar el nombre al Cementerio Municipal gesta 1856.
- Acta 53-2014. Artículo 40. Trasladar a la Comisión de Obras y a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo trámite 3836 oficio 1321-2014-AMSRH de Jorge Isacc Herrera Paniagua, Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia (información sobre proyectos que cuentan con laguna de retardo que estén desfogando al Río Burío).
- Acta 53-2014. Artículo 41. Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación el expediente 19.092 "CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO".

- **Acta 54-2014. Artículo 5. PRIMERO:** Trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Realizar una la reunión de trabajo entre la Unidad de Recursos Humanos y la Comisión de Gobierno y Administración para la revisión del perfil. **Oficio INF-RH-012-2014, de la Unidad de Recursos Humanos, donde se justifican la creación de puestos de trabajo, para ser incorporado en el presupuesto ordinario 2015.**
- Acta 54-2014. Artículo 7. PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Enviar copia a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación el Oficio AMB-MC-233-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ADS-M-155-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social; donde representa informe sobre los cambios en el Centro Infantil y avances del nuevo CECUDI en el distrito la Ribera.
- Acta 54-2014. Artículo 18. Dejar en estudio del Concejo Municipal informe MB-049-2014 de Lic. Luís Álvarez Asesor Legal del Concejo Municipal (responsabilidad de los miembros de las Juntas Directivas de los CCDR).
- Acta 54-2014. Artículo 20. Enviar a la Comisión de Gobierno y Administración para mayor información del expediente 19.186 "ADICIÓN DEL INCISO K) AL ARTÍCULO 148 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, directamente
- Acta 54-2014. Artículo 21. Solicitar a la Alcaldía que mantenga informado al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas en la solución de los problemas trámite 3880 de Fernando Torres Jiménez, Presidente, José Pablo Delgado, Vicepresidente, Olga Marta Guerrero Vocal, de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente.
- Acta 54-2014. Artículo 22. Trasladar a la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno para su análisis y recomendación oficio DFOE-DL-0734 de Lic. Germán Mora Zamora, Jefe del Área y Licda. Maribel Astúa Jiménez Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica. Asunto: Archivo de gestión relacionada con el proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén.
- Acta 54-2014. Artículo 23. Enviar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal expediente N.º 17484, LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION.
- Acta 54-2014. Artículo 28. Invitarlo a una Sesión del Concejo Municipal la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo (niño Ariel Villalobos).

- Acta 56-2014. Artículo 8. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-235-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO-OF-040-2014/DJ-318-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; y Ennio Rodríguez, Director Jurídico; donde se da respuesta al señor Alvaro Solera del Grupo Belén Sostenible.
- Acta 56-2014. Artículo 11. Devolver el asunto por falta de información e instruir a la Alcaldía para que presente el expediente completo oficio AC-151-14, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 3151-2014 de solicitud de 27 disponibilidades de agua para casas en urbanización, a nombre de Carmen Zamora González, en el distrito la Ribera, costado oeste de la plaza de deportes.
- Acta 56-2014. Artículo 12. Devolver el asunto por falta de información e instruir a la Alcaldía para que presente el expediente completo el memorando CTA-008-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; donde presenta el informe técnico compromiso de intensiones para mejorar el sistema actual del acueducto municipal Ribera Alta y disponibilidad de agua potable al proyecto inmobiliario La Arboleda.
- Acta 56-2014. Artículo 25. Trasladar a la Alcaldía para que responda directamente el trámite y mantenga informado a este Concejo trámite 4025 oficio DVG-CTDT-005-2014 de Ana Rita Arguello Miranda Comité Técnico de División Territorial Administrativa, Territorial Administrativa, Ministerio de Gobernación y Policía.
- Acta 56-2014. Artículo 28. Consultar al funcionario Eduardo Solano sobre el aluminio que esta saliendo en las muestras y que informe de donde proviene.
- Acta 56-2014. Artículo 34. Enviar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación el proyecto de ley: "Programa Integral de desarrollo educativo (PIDE)", expediente legislativo N° 18690.
- Acta 57-2014. Artículo 1. Dejar en estudio del Concejo Municipal el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Belén".
- Acta 57-2014. Artículo 5. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-238-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando AMB-C-232-2014, suscrito por la Alcaldía y dirigido a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito; donde se da curso al trámite 3640 de los vecinos de la Asunción sobre la instalación de un semáforo peatonal a la altura del bar La Deportiva.
- Acta 57-2014. Artículo 6. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-239-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando ADS-M-159-2014, suscrito

por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta información complementaria al informe presentado ante el Concejo Municipal sobre el Centro Infantil Modelo Belemita y CECUDI la Ribera.

- Acta 57-2014. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación propuesta de estudio tarifario para actualizar la tarifa del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables.
- Acta 57-2014. Artículo 8. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación propuesta de estudio tarifario para actualizar la tarifa del cementerio municipal.
- Acta 57-2014. Artículo 9. Someter a estudio del Concejo Municipal memorando UA-311-2014, suscrito por Estaban Salazar, de la Unidad Ambiental, por medio del cual se informe que el día 22 de setiembre a las 3:10 p.m. ingreso oficio de la empresa Intel donde realizan algunas observaciones a la propuesta del Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos sólidos.
- Acta 57-2014. Artículo 17. Convocar a los funcionarios Luis Bogantes y Gonzalo Zumbado, para aclarar dudas sobre Matadero El Cairo, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría del Concejo.
- Acta 57-2014. Artículo 24. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo el expediente 18.989 “LEY DE INTEGRACIÓN NORMATIVA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL”.
- Acta 57-2014. Artículo 25. Trasladar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal en 8 días oficio CCDRM-455-09-14 de Giancarlo Casasola Chaves, Presidente CCDR Moravia (proyecto de ley de creación del Ministerio del Deporte y la Recreación).

Alcalde Municipal	Acta 53-2014. Artículo 26 Acta 54-2014. Artículo 21 Acta 56-2014. Artículo 11 Acta 56-2014. Artículo 12 Acta 56-2014. Artículo 25
Asesoría Legal	Acta 53-2014. Artículo 8 Acta 53-2014. Artículo 9
COMAD	Acta 53-2014. Artículo 17
Comisión de Cultura	Acta 53-2014. Artículo 35
Comisión de Gobierno y Administración	Acta 53-2014. Artículo 41 Acta 54-2014. Artículo 5 Acta 54-2014. Artículo 20 Acta 56-2014. Artículo 34 Acta 57-2014. Artículo 24
Comisión de Obras	Acta 53-2014. Artículo 40
Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador	Acta 53-2014. Artículo 25 Acta 53-2014. Artículo 40
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 57-2014. Artículo 7 Acta 57-2014. Artículo 8
Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno	Acta 54-2014. Artículo 22
Concejo Municipal	Acta 53-2014. Artículo 16 Acta 54-2014. Artículo 7 Acta 54-2014. Artículo 18 Acta 56-2014. Artículo 8 Acta 57-2014. Artículo 1 Acta 57-2014. Artículo 5 Acta 57-2014. Artículo 6 Acta 57-2014. Artículo 9
Delegado de Tránsito de Heredia	Acta 53-2014. Artículo 4
Funcionario Eduardo Solano	Acta 56-2014. Artículo 28
Funcionarios Luis Bogantes y Gonzalo Zumbado	Acta 57-2014. Artículo 17
Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Acta 54-2014. Artículo 23 Acta 57-2014. Artículo 25
Secretaría del Concejo	Acta 54-2014. Artículo 28

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Agradecer la información y enviar a las áreas y unidades responsables.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-249-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando UA-331-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual presenta el primer plan de trabajo de la Comisión cantonal de Cambio Climático. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración e información.

UA-331-2014

Como es de su conocimiento desde marzo de este año se ha estado trabajando en la Comisión Cantonal de Cambio Climático. Esta comisión se encuentra conformada por diferentes instituciones, empresas privadas, organizaciones sociales y actores de la comunidad belemita. Luego de un proceso de capacitación y trabajo en conjunto, se ha diseñado el primer plan de trabajo de la comisión; por lo que le adjunto el mismo con el fin de que tenga conocimiento de los diferentes proyectos que estaremos trabajando en estos próximos años. Le solicito se sirva enviar esta información a los miembros del Concejo Municipal con el fin de que se encuentren enterados. Agradezco todo el apoyo que nos pueda brindar con el fin de que esta comisión y la estrategia que vayamos a generar sea un éxito para nuestro cantón. Quedo a su disposición para lo que se requiera.

El Síndico Suplente Gaspar González, avisa que hoy en la Comisión de Cambio Climático, se dijo que se había pedido una audiencia con el Concejo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro, UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-250-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el Informe elaborado por el Banco de Costa Rica con respecto al diseño y estructura financiera de la Municipalidad de Belén. No omito manifestarles que este el informe del cual ya les había hablado, no obstante la primera versión tenía algunos errores que ya fueron corregidos por el Banco de Costa Rica. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración e información.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro, UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, pronuncia que hoy le dijeron que la planta de tratamiento del Residencial Belén huele mal, después que llueve, considera que es imprudencia de los vecinos porque también están llegando las aguas llovidas.

ARTÍCULO 20. El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que en la parada de San Antonio hay una muchacha indigente, para ver que se puede hacer para solucionar ese problema.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 21. Se conoce dictamen SCO-60-2014 de Desiderio Solano, Coordinador de la Comisión de Obras. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 5313-2014. Oficio AMB-MC-226-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO-OF-038-2014, suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa; donde remite copia de la respuesta dada a la Asociación de Desarrollo de Barrio San Vicente de Belén. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.45-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite respectivo.

DTO-OF-038-2014

Consecuente con la solicitud presentada por representantes de Asociación de Desarrollo Barrio San Vicente de Belén, mediante el tramite 3389-2014, en el que solicitan colaboración para varios proyectos que se requieren en Barrio San Vicente, y tomando en cuenta el acuerdo del Concejo de la Sesión Ordinaria 45-2014, artículo 2 donde se atiende a la Asociación de Desarrollo Barrio San Vicente de Belén y se acuerda, trasladar al Alcalde Municipal las solicitudes y comentarios para que sean respondidas se informa:

1- Mediante memorando DTO-114-2014 de fecha 12 de agosto de 2014 y ante solicitud de la Alcaldía Municipal con el memorando AMB-MA-450-2014 se ha trasladado la solicitud a los diferentes centros de trabajo de esta Municipalidad para que procedan con las inspecciones de campo y tomen las acciones necesarias para dar solución a las diferentes solicitudes.

2- Con relación a mejoras en la vía de la calle Potrerillos y construcción de aceras se presenta el oficio UO-115-2014 de la Unidad de Obras.

3- Sobre detonaciones en tajos aledaños, indica la Unidad Ambiental que los mismos se realizan fuera de la jurisdicción del Cantón de Belén, lo cual limita las acciones por parte de este centro de trabajo y adicionalmente que esta actividad es resorte del Ministerio de Salud.

Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Recordar a la Alcaldía que hay pendiente una reunión con los vecinos de Barrio San Vicente.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, consulta: ¿por qué razón se avalan los oficios que son respuestas a consultas previas?. Aclara que hace la pregunta porque se está presentando como una respuesta a un vecino. Insiste en que su pregunta no fue respondida.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que ya se hizo la reunión el 8 de octubre. Ya se presentó el proyecto de límites con Alajuela a la Asamblea Legislativa, la próxima semana será presentada al Concejo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO 60-2014. **SEGUNDO:** Recordar a la Alcaldía que hay pendiente una reunión con los vecinos de Barrio San Vicente.

ARTÍCULO 22. Se conoce dictamen SCO-61-2014 de Desiderio Solano, Coordinador de la Comisión de Obras. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 5408-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-231-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-182-14, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-10-3766-2014 de solicitud de dos disponibilidades de agua para dos apartamentos, a nombre de Marvin Murillo Quirós, en el distrito San Antonio, Urbanización las Rosas. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

Consideraciones:

- Solicitud de 2 pajas de agua a nombre de de Marvin Murillo Quirós
- Ubicación en el plano catastrado H-742722-1988.
- Localizado en el distrito de San Antonio, Barrio Escobal, Urbanización las Rosas casa número 36.
- El proyecto consta de 2 apartamentos.
- Solicitud presentada el día 02 de setiembre 2014

- La Unidad de Acueducto recomienda: “Otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.02 litros por segundo, lo que en promedio serían 1200 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio. Que el proyecto se desarrolle según la ley de Planificación Urbana. Por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.
- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 1505 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Uso Conforme.
- La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales a la vía pública tal y como lo propone en la solicitud.
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes de la casa de habitación.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio AC-182-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Marvin Murillo Quirós para los 2 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 2, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,01 l/seg, caudal máximo diario 0,02 l/seg, caudal máximo horario 0,02 l/seg. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta cómo se controla la cantidad de metros cúbicos cuando se otorga un derecho de agua, quien controla que el tubo instalado sea el adecuado para restringir el ingreso de agua, si es posible.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, afirma que lo que queremos saber es claramente cuanta agua se esta consumiendo. El objetivo es garantizarnos todos la cantidad mínima de agua necesaria establecida por Organismos Mundiales para el consumo de una familia, garantizar a las personas que vamos a tener agua, a la población belemita para que puedan garantizar sus necesidades, también viene el proceso de educar, que la persona entienda que estamos dando el agua con medida.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expone que una paja de agua tiene un diámetro determinado eso no se puede modificar.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, sugiere que la idea es concientizar.

El Síndico Suplente Gaspar González, especifica que no se puede restringir el consumo de agua, cada persona consume a placer el agua, pero si es un deber y una obligación hacer medidas ecológicas. Estamos hablando que la Municipalidad se compromete a dar esa cantidad de agua al abonado, entonces sí podría haber una responsabilidad legal.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, especifica que si está en lo cierto, el procedimiento establecido para las dotaciones de agua son: las pajas de agua se definen por la cantidad de litros por segundo porque eso se traduce en el diámetro de la tubería utilizada en esa dotación. Por ejemplo si se otorga una dotación para vivienda se está estableciendo 0,1 litros por segundo para esa unidad habitacional. Insiste en que esto ya se había establecido como procedimiento por acuerdo municipal. Añade que si comprende bien ahora se está agregando a este procedimiento establecido el datos de 300 litros por persona como una manera de señalar la asignación recomendada por mes o por ese periodo. Solicita en este instante, a la Comisión de Obras que corroboré si está en lo correcto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO 61-2014. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-182-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Marvin Murillo Quirós para los 2 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 2, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,01 l/seg, caudal máximo diario 0,02 l/seg, caudal máximo horario 0,02 l/seg. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico.

ARTÍCULO 23. Se conoce dictamen SCO-62-2014 de Desiderio Solano, Coordinador de la Comisión de Obras. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 5314-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-227-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-175-14, suscrito por el Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-09-3587-2014 de solicitud de cinco disponibilidades de agua para casas en condominio, a nombre de TR Constructores y Consultores S.A., en el distrito la Ribera, Urbanización ROA. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Consideraciones:

- Solicitud de 5 pajas de agua a nombre de TR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A
- Ubicación en el plano catastrado H-361379-1996.
- Localizado en el distrito de La Ribera, de la esquina noreste de la Iglesia Católica 100 mts al este y 100 mts al norte.
- El proyecto consta de 5 condominios.
- Solicitud presentada el día 21 de agosto 2014
- La Unidad de Acueducto recomienda: "Otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.11 litros por segundo, lo que representa en promedio 6000 litros diarios de consumo para las 5 casas, según el cuadro de cálculo de dotación ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio. Se indica que en caso de ser aprobado el proyecto solamente se instalará una prevista de agua, ya que por ser condominio no se puede instalar internamente ningún tipo de prevista de agua. Que el proyecto se desarrolle según la ley de Planificación Urbana. Por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente".
- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 2924 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Este lote se ubica en la Zona de Baja Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, en la que se permite construir sujeto a diseños apropiado de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas según el plano de afectaciones elaborado por la oficina de Plan Regulador.
- La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales llovidas al sistema existente en la vía pública propio de la urbanización y para un área de 196 m² de impermeabilización.
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico con ducto de ventilación unido a un elemento rígido, hasta nivel de techos, sobre los drenajes no debe construirse superficies impermeables sino usar zacate block o adoquines, debe cumplirse con los retiros e

indicar la disposición de las trampas de grasa, adicionalmente debe dejarse prevista la conexión al alcantarillado sanitario que se tiene previsto construir frente a la propiedad.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio AC-175-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de TR Constructores y Consultores S.A. para los 5 condominios, cantidad de personas por apartamento 4,1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,07 l/seg, caudal máximo diario 0,08 l/seg, caudal máximo horario 0,11 l/seg. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO 62-2014. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-175-14 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de TR Constructores y Consultores S.A. para los 5 condominios, cantidad de personas por apartamento 4,1, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,07 l/seg, caudal máximo diario 0,08 l/seg, caudal máximo horario 0,11 l/seg. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio SCO-63-2014. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 5026-2014. Se conoce oficio AMB-MC-215-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-151-14, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 3151-2014 de solicitud de 27 disponibilidades de agua para casas en urbanización, a nombre de Carmen Zamora González, en el distrito la Ribera, costado oeste de la plaza de deportes. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

Se conoce correo electrónico de Eduardo Solano en cuanto a las Disponibilidades de Agua de Carmen Zamora en respuesta al correo electrónico del Coordinador de la Comisión de Obras Desiderio Solano.

De: Eduardo Solano Mora
Enviado: martes, 14 de octubre de 2014 11:41 a.m.
Para: Ana Quesada Vargas
Asunto: RE: DISPONIBILIDADES DE AGUA DE CARMEN ZAMORA

No se puede poner un tope a la dotación de diseño, si se quiere pretender buscar bajar los consumos se debe realizar otro tipo de trabajos, como campañas , o empezar a generar un reglamento por multas de desperdicio, o alguna solución legal, nada hacemos con poner ,, como máximo tanto si sabemos que el abonado está pagando por un servicio, esto es como que le digan a uno puede llenar el tanque de gasolina solo dos veces por semana, o se venderán solo 50 lt de combustible al mes por persona.

De: Desiderio Solano Moya <dsolanomoya@gmail.com>
Enviado: lunes, 13 de octubre de 2014 10:07 a.m.
Para: Ana Quesada Vargas
Cc: ceciliasalasch@gmail.com
Asunto: Re: DISPONIBILIDADES DE AGUA DE CARMEN ZAMORA

Falta en el cuadro de dotación en el reglón de consumo de agua por persona que dice 300 debe decir X DÍA MÁXIMO. Aunque el dato total está bien aproximadamente 33 metros cúbicos por día, todo el proyecto con los 110 habitantes.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que se recomienda un consumo de 300 l/p/d.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, cree que el correo del funcionario Eduardo Solano, debe ser analizado en la Comisión de Obras, para que el funcionario explique.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, detalla que es necesario reforzar la campaña de concientización y uso adecuado del agua aunque desde el punto de vista económico no sea favorable. Se puede pensar en una una tarifa horaria, no sé qué resultado puede tener, pero ante la crisis hay que reinventar, pero sobre todo, el agua es indispensable para la vida.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro: Mantener en estudio de la Comisión de Obras para que el funcionario Eduardo Solano realice las aclaraciones necesarias.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MB-052-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante Acuerdo tomado en Artículo 08 de la Sesión

Ordinaria N° 53-2014 celebrada al 9 de setiembre de 2014, procede esta asesoría legal a emitir criterio legal requerido, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad contra la Resolución de las 11:00 del 28 de agosto de 2014 emitida por el Órgano Director del Procedimiento N° ADM-ALC-01-2014 y remitido a este Concejo Municipal mediante Oficio ADM-2003-2014 suscrito por el señor Manuel González Murillo, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; en el que alega una nulidad de lo actuado en el procedimiento debido a la incompetencia que tiene la Alcaldía para conocer el asunto conocido en Expediente N° ADM-ALC-01-2014.

SEGUNDO: DE LA IMPROCEDENCIA DE UN PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL CASO CONCRETO. Es importante destacar el hecho de que este Concejo Municipal no ha participado en ningún momento dentro del Procedimiento Administrativo N° ADM-ALC-01-2014, ya que éste se inició con ocasión de haberse interpuesto un recurso extraordinario de revisión ante la Alcaldía Municipal, basado en el artículo 163 del Código Municipal, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 163.- Contra todo acto no emanado del Concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se haya establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.

El recurso se interpondrá ante la Alcaldía Municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía Municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el Artículo 162 de este Código.”

Esta asesoría legal ha indicado en otras ocasiones que la relación entre Alcalde – Concejo Municipal no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento de lo establecido para el gobierno local por la Constitución Política en su artículo 169, siendo su principal cometido la administración de los intereses y servicios locales, son órganos de competencias coordinadas. Por esto, no podría interpretarse que el Concejo Municipal sea el superior jerárquico de la Alcaldía en relación con las gestiones recursivas presentadas a efecto de cualquier forma en el procedimiento iniciado por el Alcalde. En este sentido el artículo 163 del Código Municipal -en su segundo párrafo- establece que cuando se sigan este tipo de procedimientos, la instancia competente para conocer las impugnaciones presentadas contra

el acto final emitido por Alcaldía Municipal, es exclusivamente el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante un procedimiento de Jerarquía Impropia.

A pesar de que esta asesoría no comparte la posición de la Alcaldía Municipal de haberle dado curso al recurso extraordinario de revisión que se investiga por el órgano director instaurado, en el tanto no es competencia de ese órgano ejecutivo del Gobierno Local el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el tanto el Comité Cantonal de Deportes depende jerárquicamente del Concejo según lo dispone el Reglamento emitido al efecto, lo cierto del caso es que procedimentalmente no sería correcto que el Concejo se pronuncie conociendo recursos administrativos presentados contra actuaciones de la Alcaldía Municipal dictadas en un Procedimiento Administrativo del cual no ha tenido ni participación alguna; resultando que además quien deberá conocer los recursos contra lo actuado por el Alcalde es el Tribunal Contencioso Administrativo.

Este lineamiento de legalidad es concordante con las disposiciones del artículo 162 del Código Municipal, que habiendo sido modificado por Ley N° 8773 del 1° de setiembre de 2009, rompió con el esquema jerárquico en materia recursiva que anteriormente está previsto en ese numeral, de manera tal que desde esa reforma el Concejo Municipal no puede conocer ni resolver revisar los recursos que se interponen contra las actuaciones del Alcalde Municipal, lo cual queda reservado para el jerarca impropio como contralor de legalidad. No está de más señalar que las Resoluciones del Órgano Director de un Procedimiento Administrativo no son vinculantes para el Órgano Decisor, por lo que no es precisamente la recomendación emitida por el órgano instructor del procedimiento la que producirá efectos jurídicos, sino la resolución final del órgano decisor, que en este caso es el Alcalde Municipal. La Procuraduría General de la República, al respecto se ha pronunciado de la siguiente forma:

“De todas maneras, una vez finalizada la intervención del órgano director, este puede emitir un informe final de lo actuado y pasar los autos al órgano decisor. No existe norma alguna que prohíba incluir alguna recomendación en ese informe, sin embargo la misma no es vinculante. Si aceptáramos la posibilidad de que lo fuera, estaríamos eliminando o sustituyendo en su competencia al órgano decisor.”

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta asesoría legal concluye lo siguiente:

1. Que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el señor Manuel González Murillo, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se interpone en contra de la Resolución del Órgano Director del Procedimiento Administrativo N° ADM-ALC-01-2014, iniciado por un recurso extraordinario de revisión interpuesto ante la Alcaldía Municipal con fundamento en el artículo 163 del Código Municipal.
2. Que si bien esta asesoría no comparte la posición de la Alcaldía Municipal de haberle dado curso al recurso extraordinario de revisión que se investiga por el órgano director instaurado en este caso,

dado que no es competencia de ese órgano ejecutivo del Gobierno Local el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el tanto el Comité Cantonal de Deportes depende jerárquicamente del Concejo según lo dispone el Reglamento emitido al efecto, lo cierto del caso es que procedimentalmente no sería correcto que el Concejo se pronuncie mediante acuerdo conociendo recursos administrativos presentados contra actuaciones de la Alcaldía Municipal dictadas en un Procedimiento Administrativo del cual no ha tenido ni participación alguna; resultando que además quien deberá conocer los recursos contra lo actuado por el Alcalde directamente será el Tribunal Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal, (así reformado por Ley N° 8773 del 1° de setiembre de 2009), y en relación con el artículo 163 párrafo segundo de ese mismo Código.

Lo anterior sin perjuicio de que se requiera al Alcalde Municipal presentar un informe de lo que acontezca o se resuelva por esa instancia en relación con el recurso presentado. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité de Deportes.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-053-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante Acuerdo tomado en Artículo 09 de la Sesión Ordinaria N° 53-2014 celebrada al 9 de septiembre de 2014, procede esta asesoría legal a emitir criterio legal respecto al Oficio ADM-2006-2014 suscrito por Manuel González Murillo; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad contra las Resoluciones emitidas por Alcaldía Municipal y remitido a este Concejo Municipal mediante Oficio ADM-2006-2014 suscrito por el señor Manuel González Murillo, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; en el que alega una nulidad de lo actuado en el Procedimiento iniciado por el Alcalde con ocasión de un recurso extraordinario de revisión ante esa instancia, por considerarlas actuaciones contrarias a Derecho, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SEGUNDO: DE LA IMPROCEDENCIA DE UN PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. Como ya se indicó mediante oficio MB-052-2014, es importante destacar que el Concejo Municipal no ha participado de manera alguna durante el Procedimiento Administrativo N° ADM-ALC-01-2014, ya que éste inició a raíz de la interposición de un recurso extraordinario de revisión ante Alcaldía Municipal, con supuesto fundamento en el artículo 163 del Código Municipal, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 163.- Contra todo acto no emanado del Concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se haya establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.

El recurso se interpondrá ante la Alcaldía Municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía Municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el Artículo 162 de este Código.”

Esta asesoría legal ha indicado en otras ocasiones que la relación entre Alcalde – Concejo Municipal no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política en su artículo 169 para el gobierno local, que es la administración de los intereses y servicios locales, son órganos de competencias coordinadas. El artículo 163 del Código Municipal -en su segundo párrafo- establece que cuando se sigan este tipo de procedimientos, la instancia competente para conocer las impugnaciones presentadas contra el acto final emitido por Alcaldía Municipal, es exclusivamente el Tribunal Contencioso Administrativa, mediante un procedimiento de Jerarquía Impropia. Se reitera a pesar de que esta asesoría no comparte la posición de la Alcaldía Municipal de haberle dado curso al recurso extraordinario de revisión que se instruido por el órgano director instaurado, en el tanto no es competencia de ese órgano ejecutivo del Gobierno Local el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el tanto de acuerdo con el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, artículo 14, el Comité Cantonal dependerá del Concejo Municipal en relación con nombramientos y otros asuntos establecidos expresamente en el artículo 15 del mismo cuerpo reglamentario, resulta claro que el Concejo Municipal, no puede arrogarse el conocimiento de los recursos presentados ni emitir resolución al respecto, ya que no ha sido el órgano decisor que ha abierto el Procedimiento Administrativo en cuestión, de manera que la instancia competente para conocer el recurso interpuesto es el Tribunal Contencioso Administrativo, como lo indica el párrafo segundo del artículo 163 del Código Municipal.

Este lineamiento de legalidad es concordante con las disposiciones del artículo 162 del Código Municipal, que habiendo sido modificado por Ley N° 8773 del 1° de setiembre de 2009, rompió con el esquema jerárquico en materia recursiva que anteriormente esta previsto en ese numeral, de manera tal que desde esa reforma el Concejo Municipal no puede conocer ni resolver revisar los recursos que se interponen contra las actuaciones del Alcalde Municipal, lo cual queda reservado para el jerarca impropio como contralor de legalidad.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta asesoría legal concluye lo siguiente:

1. Que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el señor Manuel González Murillo, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se interpone en contra de la Resolución N° AM-R-025-2014 emitida por Alcaldía Municipal, la cual corresponde a un acto dictado por el Alcalde Municipal en el Procedimiento Administrativo ADM-ALC-01-2014 iniciado por ese órgano ejecutivo con ocasión de la interposición de un recurso extraordinario de revisión basado en el artículo 163 del Código Municipal ante Alcaldía Municipal.

2. Que si bien esta asesoría no comparte la posición de la Alcaldía Municipal de haberle dado curso al recurso extraordinario de revisión relacionado con la referida resolución N° AM-R-025-2014, dado que no es competencia de ese órgano ejecutivo del Gobierno Local el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de acuerdo con el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cierto del caso es que no es procedente que el Concejo se pronuncie mediante acuerdo arrogándose el conocimiento de los recursos administrativos presentados contra las actuaciones de la Alcaldía Municipal dictadas en un Procedimiento Administrativo del cual no ha tenido ni participación alguna; resultando que además quien deberá conocer los recursos de Apelación contra lo actuado por el Alcalde es el Tribunal Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal, (así reformado por Ley N° 8773 del 1° de setiembre de 2009), y en relación con el artículo 163 párrafo segundo de ese mismo Código.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité de Deportes.

ARTÍCULO 27. El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que se recibió un Recurso de Amparo presentado contra el Alcalde y el Presidente, por el señor Luis Gerardo Herrera Ovarés, relacionado con la Empresa Capoen, el informe fue elaborado por la Dirección Jurídica y procede la firma del Presidente.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, opina que este Recurso está relacionado con una actividad lucrativa en una zona residencial, un vecino se ha sentido afectado por el desarrollo de esta actividad, este Concejo atendió a ese vecino, planteando la problemática, se generó algunas visitas, existen antecedentes del 2004 y un Recurso de Amparo que había sido declarado sin lugar, denuncia malos olores, la coexistencia de 2 empresas, desarrollando una actividad lucrativa, existe un informe de la Unidad Ambiental y de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, todas las gestiones del interesado han sido atendidas y se han dado respuesta, estamos solicitando que se declare sin lugar el lugar el Recurso.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce oficio JNE-005-2014 de MSc. Esmirna Soto Jiménez, Directora del Jardín de Niños de la Escuela España, Fax: 2293-0200. Sirva la presente para saludarles y felicitarles por la valiosa labor que realizan en beneficio de toda la educación costarricense, la presente es para solicitar la colaboración para esta institución, Jardín de Niños Escuela España, código 2196 del circuito 07 de la Dirección Regional de Heredia, la cual tiene una población de 316 estudiantes de 4 a 7 años. El Jardín de Niños de la Escuela España brinda el servicio de comedor a toda la población estudiantil los 200 días lectivos, ningún niño trae merienda al kínder, el comedor está ubicado en lo que se construyó como un aula de clase, este comedor a pesar del buen servicio que brinda, no cuenta con los espacios necesarios para la buena manipulación almacenamiento y preparación de los alimentos es por ello que en el año 2013 se iniciaron los trámites para la consecución de recursos y así equiparar y remodelar el comedor existente y poder cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de los Servicios de Alimentación Pública y el Manual de Estándares de comedores infantiles y con ello garantizar la inocuidad y la calidad de la alimentación ofrecida.

En el año 2013 el Ministerio de Salud en su proyecto Mejoramiento continuo integral del programa de Salud y Nutrición Escolar indica en la página 26 las no conformidades de nuestro comedor escolar adjunto copia de la misma, según las condiciones generales del Ministerio de Salud del cantón declaran en documento toda la inexistencia de espacios y servicios con los que contamos. (Les adjuntamos la documentación que en este momento hemos ejecutado). En búsqueda de mejorar estas condiciones nos abocamos al Ministerio de Educación mismo que nos dio un monto para este comedor, a pesar de ello estos fondos son insuficientes se necesita de al menos quince millones de colones más, para poder ejecutar las remodelaciones que son necesarias para el correcto funcionamiento del mismo. Al momento se nos asignaron 4.871.000 para la compra del menaje del comedor, dinero otorgado por el MEP para poder llevar adelante este proyecto. Acudimos a esta instancia pues el servicio de comedor es de suma necesidad para nuestros estudiantes.

Necesitamos de al menos 16.000.000 millones de colones para dar inicio a la ampliación del mismo. Con ello estaríamos implementando un área de almacenamiento, el área de producción, un área de limpieza y un servicio sanitario para las cocineras, además en el área de los estudiantes se implementaría un espacio acorde a la estatura de los chicos. Esta necesidad nos hace llegar a la institución que ustedes llevan adelante, para solicitar la ayuda en servicio tan importante como lo es este del cual depende muchas veces la alimentación de los niños que se atienden en esta institución. Esperando poder contar con la ayuda de ustedes y agradeciendo de antemano se despide de ustedes. A la misma adjunto documentos que indican de las acciones realizadas y con ello presentar con urgencia que nos acoge en este momento para seguir brindando un servicio oportuno de una excelente calidad y con ello seguir beneficiando y ofreciendo mejores oportunidades a una gran población estudiantil.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, opina el Consejo de pronunciarse sobre este tema, indicar si están de acuerdo o no y en esos términos se envía a la Administración. Será responsabilidad de la Administración determinar si procede o no de acuerdo con los recursos que se cuente, pero hay que manifestar el interés sobre el asunto y no dejarlo todo a decisión de la Administración.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, razona que se traslada para que la Alcaldía valore, porque no se les puede comprometer a la Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar a la Alcaldía para que responda directamente el oficio JNE-005-2014.

ARTICULO 29. Se conoce trámite 4317 oficio DGM-0322-2014 de Lic. Marvín Cordero Soto Director General del MOPT dirigido a Ingeniero Mauricio Salom Echeverría, Director Ejecutivo del CONAVI con copia al Concejo Municipal, Fax: 2223-9643. Por ser de su competencia le traslado el oficio 5337-2014, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, para el trámite correspondiente (arreglos de vías en el país).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 30. Se conoce trámite 4314 de Carlos Andrés Sequeira Guzmán, correo electrónico andressalud@hotmail.com. Reciba un saludo de mi parte, a la vez solicitar su colaboración para conocer los detalles del acuerdo tomado por el Comité de Deportes con respecto al control de acceso a la pista de atletismo, ubicada en el Polideportivo de Belén. Muy respetuosamente solicito me faciliten los documentos correspondientes a tal decisión llámese acuerdo, acta y los nombres de los miembros que tomaron dicha decisión. Asimismo, requiero conocer los montos que se van a cobrar a cualquier institución o grupo que se vea involucrada en este particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar el trámite 4314, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para que respondan y comunicar al interesado. **SEGUNDO:** Enviar copia al Concejo Municipal de la respuesta que se brinde.

ARTICULO 31. Se conoce oficio MSIH-CM-295-2014 de Zeidy Aguilar Vindas, Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, Fax: 2268-2016. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito remitirle el acuerdo de la sesión Ordinaria N° 59-2014 del 29 de setiembre del 2014. Acuerdo N. 910-2014. El señor presidente Rolando Zamora Villalobos, somete a votación:

- 1- Dar voto de apoyo al acuerdo de la sesión N°. 53-2014 Capítulo VII, Lectura, Examen y tramitación de la Correspondencia, Artículo 42. Referencia 5342-2014 del Concejo Municipal de Belén, referente al expediente N°19.140 “Modificación de los artículos 5 y 6 inciso j) y adición a un transitorio a la Ley 8114, Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria” y expediente 19.064 “Modificación del segundo y tercer párrafo del inciso b) del artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria del 04 de julio del 2001”.

- 2- Notificar el presente acuerdo a: Concejo Municipal de Belén, Concejo Municipal de Santo Domingo y Concejo Municipal de Flores.
- 3- Notificar el presente acuerdo al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

Se dispensa el trámite de comisión. Siendo avalado por los cinco regidores propietarios Marvin Chaves Villalobos, Rolando Zamora Villalobos, Vilma Cascante Quesada, Fanny Magally Hernández Campos y Katty Villalobos Zamora. Se declara el acuerdo por unanimidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTICULO 32. Se conoce correo electrónico de Jaime E. García González, Dr.sc.agr., Área de Agricultura y Ambiente (AAA), Centro de Educación Ambiental (CEA), Universidad Estatal a Distancia UNED correo electrónico biodiversidadcr@gmail.com dirigido a Ing. Agr. Gabriela Gómez Chacón. Muchas gracias por su correo. Concuero con usted en que este tema debe analizarse con mucho cuidado, especialmente porque quienes favorecen este tipo de cultivos tienden a confundir a la gente dando ejemplos que no están en cuestionamiento (como las producciones de insulina y vacunas). El tema en discusión, tanto en Costa Rica como en el resto del mundo, es la liberación de organismos vivos modificados LIBERADOS AL AMBIENTE (OVMLA), con énfasis especial en plantas y animales. El proyecto de ley en discusión (LEY DE MORATORIA NACIONAL A LA LIBERACIÓN Y CULTIVO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (TRANSGÉNICOS), EXPEDIENTE N.º 18 941), y sobre el cual la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa les ha pedido opinión, entre otras instancias, a todos los Concejos Municipales del país trata única y exclusivamente el tema de los OVMLA, y no de aquellos que producen productos en condiciones controladas.

De igual manera concuerdo con usted sobre la importancia de consultar a los agricultores de la zona, para que no resulten afectados negativamente como les está sucediendo a éstos en los pocos países del mundo (solo 27 de 198 países) que se han aventurado a aceptarlos en los últimos veinte años. De esta manera se estaría dando cumplimiento al artículo 5 del Código Municipal ("Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las tomas de decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente"). Valga la pena traer a colación que la mayor parte de las partes consultadas se han manifestado a favor de la aprobación de este proyecto de ley, entre ellas el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) del Ministerio del Ambiente y Energía (Minae), la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB), la Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura, así como múltiples organizaciones de agricultores agrupadas en UPA-Nacional y el Consejo Nacional Agroalimentario (que agrupa a cerca de 40 organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios).

Si lo tienen a bien, con mucho gusto puedo ir a darles una exposición sobre la situación mundial y nacional de este tipo de cultivos, así como de los problemas que han venido presentando a nivel mundial con la comercialización de este tipo de productos. Para ello pueden llamarme al 8723-7343. Por último, y no menos importante es recordar que la Sala Constitucional ha indicado que "...

de la conjunción de lo dispuesto en los artículos 50 y 169 de la Constitución Política que a las municipalidades les asiste no solo una facultad, sino el deber de garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado ... como lo ha reconocido en forma reiterada y constante la jurisprudencia constitucional". (énfasis agregado). Saludos cordiales, quedando a sus órdenes para cualquier información adicional que requieran sobre este tema.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Ratificar el Artículo 22 del Acta 78-2012, que cita: "*PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Declarar el cantón de Belén como territorio libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal. TERCERO: Declarar el cantón de Belén, como territorio de uso exclusivo de semillas criollas y naturales. CUARTO: Desestimular el uso de semillas, esquejes, o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio genero botánico. QUINTO: Apoyar a nuestros agricultores en preservar y reproducir las semillas criollas, como una de las fuentes básicas de nuestra alimentación y economía. SEXTO: Reconocer el legado histórico, cultural y económico de los campesinos y agricultores en el desarrollo del Belén de hoy. SÉTIMO: Oponerse a la patentización de las semillas, porque sería una forma de excluir a los campesinos y privarlos de las semillas criollas. OCTAVO: Apoyar los acuerdos y esfuerzos del cantón de Abangares en su lucha por no permitir transgénicos en su comunidad. NOVENO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Regional del Ministerio Agricultura y Ganadería de Heredia. DÉCIMO: Lo anterior basado en el Informe sobre los Riesgos que representa la introducción de cultivos genéticamente modificados, del Grupo Ambientalista Raíces Belén*".

ARTICULO 33. Se conoce oficio SM-126-2014 de Patricia Campos Varela Secretaria Municipal de Barva, fax: 2260-2883. Asunto traslado de nota. Por medio de la presente la suscrita Secretaria Municipal, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia nombrada por el Presidente Municipal Ulises Otárola Fallas, le comunico lo siguiente: Que la nota recibida por la secretaria Municipal el día 25 de setiembre del 2014, oficio N° 5342-2014, suscrita por su persona, concerniente a la notificación del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria N. 53-2014, referente al Capítulo VII, Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, fue conocida por parte de la Comisión de Correspondencia y trasladada al archivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 34. Se conoce correo electrónico de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales, correo electrónico presidenciaflg@hotmail.com. La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales y el Centro de Capacitación para el Desarrollo Local, tiene el agrado de invitar a Alcaldes, Alcaldesas, Regidores, Diputados, Funcionarios y Jerarcas de Instituciones de los Gobiernos Estatales, Provinciales y Nacionales a su próximo: "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUNICIPIOS Y SU ROL EN LA SALUD PUBLICA DE SUS CIUDADANOS", a realizarse del 02 al 08 de noviembre del 2014 en Buenos Aires, República Argentina. El objetivo de este Encuentro es conocer el trabajo de los municipios

Argentinos y sus tareas en el campo de la salud, la prevención médica y en la administración de hospitales municipales y el desarrollo local. La experiencia de los municipios Argentinos en la administración de hospitales municipales, es un reto para todos aquellos municipios de América Latina, que se consideran protectores de la salud pública.

Todos los Gobiernos Locales y las instituciones locales relacionadas a la salud pública, podrán conocer los modelos exitosos de los municipios Argentinos en la atención médica y de prevención para los ciudadanos de sus municipios. Alcanzar poblaciones saludables y con los índices más bajos en enfermedades de todo tipo, es un deber y responsabilidad de los municipios de hoy y no solo de los Gobiernos Nacionales. Visitaremos varios municipios de la Provincia de Buenos Aires con sesiones de trabajo y exposiciones sobre la gestión municipal. Favor confirmar la asistencia de su institución o municipio a este evento, a la dirección siguiente: email presidenciaflg@hotmail.com presidenciafa@hotmail.com.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Coordinar con la Secretaria la participación de quien esté interesado.

ARTICULO 35. Se conoce correo electrónico de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales, correo electrónico presidenciaflg@hotmail.com. La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales tiene el agrado de invitar a ustedes al “PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AMERICA LATINA” a celebrarse del 30 de noviembre al 06 de diciembre del presente año en la República de Panamá. El objetivo de este encuentro es intercambiar experiencias sobre programas de cooperación y de intercambio de gestión local, entre las organizaciones municipales, empresariales y cooperativas. Extendemos la presente invitación para que participen con una delegación de su cooperativa, cámara empresarial, institución pública o municipalidad, a fin de compartir las experiencias de los trabajos que realizan estas organizaciones, en beneficio del desarrollo local, a través de las alianzas público-privadas. Las reuniones y visitas serán a la Asamblea Legislativa de Panamá, al Municipio de la Ciudad de Panamá, a la Asociación de Municipios de Panamá, a la Federación de Cooperativas de ahorro y crédito de Panamá y a la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá.

Igualmente se tendrá una visita al Canal de Panamá y a centros comerciales. La agenda ha sido elaborada pensando en ofrecer una amplia y variada información del desarrollo de Panamá y sus posibles vínculos de cooperación con ciudades de América Latina. A efecto de lograr satisfacer plenamente sus expectativas y hacer exitoso el evento, agradezco nos confirme la participación y el número de delegados antes 20 de noviembre del presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Coordinar con la Secretaria la participación de quien esté interesado.

ARTICULO 36. Se conoce oficio FMH-UTAM-076-2014 de Geog. Hazel González Soto Coordinadora Unidad Técnica de Asesoría Municipal de la Federación de Municipalidades de

Heredia, fax. 2237-7562. Reciban un cordial saludo, quisiéramos hacer el valioso recordatorio referente al OFICIO FMH-UTAM-049-2014 con fecha del 23 de julio del año en curso, en donde se hace mención al trabajo de coordinación entre el Instituto Geográfico Nacional y la Federación de Municipalidades de Heredia en relación a la rectificación de límites político-administrativos entre los cantones de la provincia o bien, fuera de está, el trabajo se inició a solicitud de los mismos gobiernos locales federados preocupados por la ambigüedad que existe en el campo a la hora de poseer una visión exacta de donde están ubicados los municipios y a cuál municipio le corresponde suplir servicios como por ejemplo: red de alcantarillado, recolección de residuos, la disponibilidad de agua potable o hasta pago de tributos e inversión en infraestructura pública, cuándo lo que en el territorio lo que divide a un sitio de otro es una vía, un puente, un río, un predio o una acera.

Por lo que para facilitar estos procesos a los gobiernos locales y a los pobladores heredianos hemos realizado dicha gestión. En el Oficio mencionado, se solicita a cada cantón un diagnóstico situacional de esos sectores que pueden generar algún tipo de incertidumbre de los linderos. En ese sentido, es pertinente indicar que de manera oficial se ha recibido la información en la fecha establecida de los municipios de:

- Municipalidad de San Pablo de Heredia: ha emitido respuesta por medio del Oficio CA-051-14 y anexos respectivos de la situación.
- Municipal de Barva: se recibe el Acuerdo NO.897-2014 mediante el oficio SM-0884-2014 con fecha del 12 de agosto, el cual versa “el Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida dicha nota, la trasladan a la señora Alcaldesa para que brinde informe al respecto”. Se recibe llamada telefónica del funcionario Luis Fernando Rodríguez de Topografía, donde afirma no poseer problemas de esta índole.
- Municipalidad de Belén: se remite el Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 4534-2014 tomado en la Sesión No. 45-2014, Capítulo VII lectura, examen y tramitación de la correspondencia Artículo 34 el cual indica “primero: trasladar a la Alcaldía y a la Administración para que coordinen acciones para el logro de objetivos y segundo: solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que envíen a la Federación”.

Además es valioso indicar que a partir de la gestión realizada con el Instituto Geográfico Nacional se ha concedido a la Federación de Municipalidades de Heredia una Audiencia ante el Comité Técnico de División Territorial Administrativa, para el día 22 de Octubre, por lo que estaremos presentando la información suministrada. Para las Municipalidades Federadas, que aún no han enviado la información y están anuentes a participar de esta coordinación, hemos ampliado el plazo para la entrega a más tardar el día miércoles 15 de octubre; y así exponer la situación de los cantones de la Provincia imperante en materia limítrofe y otros aspectos claves a dicho Comité. De igual manera se les recuerda la matriz para el envío de información, señalar sí han realizado gestiones previas y ante cuáles instancias con las debidas fechas; asimismo sí consideran oportuno el envío de información complementaria que la puedan proporcionar para que la Federación posea mayor fundamento ante el Comité.

Deseándoles muchos éxitos en sus actividades, y esperando dicha información para realizar el respectivo diagnóstico.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, plantea que se puede agradecer la información.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro: Rechazar la propuesta de agradecer la información.

ARTICULO 37. Se conoce oficio CSN-78-2014 de Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Asamblea Legislativa, Fax: 2243-2432 correo electrónico comisión-juridicos@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el expediente N° 19.165 “ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Seguridad”, publicado en La Gaceta 134 del 14 de julio del 2014. En sesión N° 12, de fecha 2 de octubre del 2014, se aprobó una moción para consultar el texto base, el cual se adjunta. Apreciaré remitir la correspondiente opinión dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos) o al fax: 2243-2432.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: Enviar a la Comisión de Seguridad Local para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 38. Se conoce oficio OFI-549-14-SSC de Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, Fax: 2770-4170. Asunto: Nota de agradecimiento de apoyo brindado. Para lo que corresponda le comunico al Concejo Municipal, en sesión ordinaria 230-14, artículo 6), inciso 16), celebrada el 30 de setiembre de 2014, conoció documento suscrito por su persona, quien comunica que el Concejo Municipal de Belén, en sesión Ordinaria 53-2014, celebrada el 09 de setiembre del 2014, acordó dar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón comunicado por medio del TRA-732-14-SSC, referente a arreglos de vías en el país. Al respecto, le informo que la señora María Ester Madriz Picado, Presidenta Municipal, le agradece por el apoyo brindado en tan importante situación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: Tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 39. Se conoce correo electrónico de la Vicepresidenta María Lorena Vargas, dirigido al Presidente Desiderio Solano, que cita: *Petición. Solicito que se me releve de mis funciones de coordinadora de las Comisiones de Asuntos Jurídicos, de Asuntos Culturales y de Condición de la Mujer. Dichas comisiones merecen tener una renovación en su coordinación por lo que ruego encarecidamente se me releve de la asignación que hiciera el señor Presidente. También solicito con todo respeto y con profunda vehemencia que se les comunique a los miembros de esas*

comisiones el relevo de mis funciones como coordinadora y la cancelación del cronograma de reuniones. Aclaro que mi compromiso al trabajo no ha terminado; solo que ahora se hace necesario el cambio, en este momento puedo acompañar pero no coordinar. Señor Presidente, una vez más le solicito me releve de mis funciones, esto debido a que se tiene la programación de estas comisiones durante esta semana que inicia; están programadas para el miércoles 15 y jueves 16; insisto en que no podré atender estas comisiones como ellas merecen. Por favor relevarme de estas tareas; me comprometo a seguir acompañando algunos procesos de trabajo pero no puedo; realmente no puedo coordinar.

Señor Presidente, usted me asignó el trabajo y espero haber cumplido. Pero ahora le ruego relevarme de estas, ya que es usted el que asigna y solo usted puede relevarme nombrando a otro compañero o compañera o unificando alguna de ellas.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, señala que la próxima semana, estará comunicando las o los posibles compañeros y compañeras que nos colaborarán en la coordinación de dichas comisiones.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio CPEM-131-2014 de Licda. Ericka Ugalde, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 19.006 “REFORMA AL ARTÍCULO 81 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 41. Se conoce trámite 4395-2014 de vecinos de La Ribera, (87 firmas). Por este medios los firmantes de esta nota certificamos que voluntariamente aportamos a la Escuela de Fútbol La Ribera, una cuota mínima para que nuestros hijos puedan recibir de parte de esta organización conocimientos, entrenamientos, partidos y recreación, entre otros beneficios. Con estos fondos estamos plenamente seguros que se cubren los costos de instructores, compra de balones, chalecos, redes y demás implementos deportivos para que nuestros hijos puedan desarrollar la disciplina del fútbol. Tomamos la decisión de colocar a nuestros hijos en esta escuela de fútbol, por su trayectoria de 14 años, sirviendo a la comunidad, por recomendaciones de padres que tiene a han tenido a sus hijos en esa organización y también como una experiencia personal porque los vemos trabajar todos los sábados en la cancha de La Ribera. El ambiente que hemos percibido es muy agradable ya que sus organizadores buscan el beneficio de nuestros hijos inculcándoles, por medio del deporte valores de disciplina y socialización para que su

desenvolvimiento dentro de la sociedad sea mucho más fácil y se mantengan alejados de las drogas.

Muchos de nosotros que por nuestra situación financiera no podemos cubrir totalmente la cuota voluntaria asignada, somos testigos de que se han rebajado las cuotas a los jóvenes y niños, con el fin de que puedan gozar de todos los beneficios anteriormente indicados. A todos nuestros hijos se les solicita que sean responsables a la hora de asistir, sean respetuosos y gozar de buenas calificaciones en el estudio. Por todas estas razones es que apoyamos a esta organización para que puedan seguir brindando este servicio tan importante en el distrito de La Ribera. Desearíamos que no tuviésemos que aportar ninguna cuota, pero comprendemos que los entes legalmente responsables del Deportes de Belén no cuentan con los recursos, tanto económicos como humanos para asumir este reto que desde el año 2000 lo ha mantenido esta organización y cuyo único lucro ha sido forjar mejores ciudadanos para este cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que dicen que desearían que no tuvieran que pagar ninguna cuota, entonces existe una cuota voluntaria para la Escuela de Fútbol, en todas las Escuelas de Fútbol los padres pagan una cuota voluntaria, no sabe si eso es así.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar el trámite 4395 a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para que respondan e informen a este Concejo Municipal.

A las 8:35 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal